MINSA
DIGESA
DCEA

Firmado digitalmente por: GONZALES ALARCON Demostenes FAU 20131373237 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/05/2025 14:18:11-0500

MINISTERIO DE SALUD

N° 3854-2025/DCEA/DIGESA/SA

Resolución Directoral

Lima, ..28.. de.....mayo..... .del..2025...

VISTO:

El Expediente **N.º 23512-2025-PC**, que contiene la solicitud presentada por la empresa **CLENVI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA,** identificada con RUC **N° 20607720992**, con domicilio legal ubicado en **Cal. Arica Nro. 238 - 242, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima**; sobre la Autorización Sanitaria para Plaguicidas de uso Doméstico, Industrial y/o en Salud Pública destinados al comercio denominado **COMPACT HEALTH**, de fabricación nacional. y, el Informe **N.º 005779-2025/DCEA/DIGESA**, que forma parte integrante de la presente Resolución;

MINISTERIO DE SALUD DCEA DIGESA

Firmado digitalmente por: ECHEVARRIA CARRASCO Katherine Pierina FAU 20131373237 hard
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 28/05/2025 11:0

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de marzo de 2025, la empresa **CLENVI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA,** presentó el Expediente **N.º 23512-2025-PC**, mediante el cual solicitó la Autorización Sanitaria para Plaguicidas de uso Doméstico, Industrial y/o en Salud Pública destinados al comercio denominado **COMPACT HEALTH**, de fabricación nacional.;

Que, con fecha 19 de mayo de 2025, esta dirección notificó a la empresa, a efectos de que cumpla con subsanar las observaciones realizadas al expediente **N.º 23512-2025-PC**; otorgándosele el plazo correspondiente a dos (02) días hábiles.;

Que, con fecha 20 de mayo de 2025, la empresa remite respuesta a la notificación, adjuntando información complementaria para la subsanación de la observación, con lo cual se prosigue con la evaluación de la presente solicitud.;

Que, de lo declarado por la empresa, el producto plaguicida denominado **COMPACT HEALTH**, es fabricado por la empresa SILVESTRE PERU S.A.C**.,** en su planta ubicada en Pje. Camino de Acceso N°02 Urb. Parcelación Cajamarquilla. Lurigancho – Lima, Perú. Asimismo, el responsable de su almacenamiento es la empresa; NEOAGRUM S.A.C, en su planta ubicada en Pje. Camino de Acceso N°02 Urb. Parcelación Cajamarquilla. Lurigancho – Lima.;

Que, el Área de Sustancias Químicas de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a través de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones, emitió el Informe **N.º 005779-2025/DCEA/DIGESA, de fecha 20 de mayo de 2025**, el cual concluyó que la empresa ha cumplido con presentar los requisitos establecidos para la **"Autorización Sanitaria para Plaguicidas de uso en Salud Pública destinados al comercio",** estipulados en el **Artículo 21° del Decreto Supremo N.º 031-2023-SA,** Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Regulación y Fiscalización de Sustancias Peligrosas de Uso Doméstico, Industrial y/o en Salud Pública destinados al comercio;

Que, conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA y su modificatoria, a través del Decreto Supremo N°011-2017-SA, la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones tiene la función de formular normas, lineamientos, protocolos y procedimientos para otorgar certificaciones, autorizaciones sanitarias, permisos, registros, notificaciones sanitarias obligatorias y otros en materia de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;

Estando a lo informado y a las conclusiones arribadas por el Área de Sustancias Químicas de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones mediante el Informe **N.º 005779-2025/DCEA/DIGESA, de fecha 20 de mayo de 2025**, y;

De conformidad con lo establecido por el Decreto Supremo N.º 031-2023-SA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Regulación y Fiscalización de Sustancias Peligrosas de Uso Doméstico, Industrial y/o en Salud Pública; por la Ley N°26842, Ley General de Salud; por el Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; y por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA y su modificatoria, a través del Decreto Supremo N°011-2017-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR a favor de la empresa **CLENVI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA,** la Autorización Sanitaria para la fabricación, distribución, comercialización y almacenamiento, del producto plaguicida destinado al comercio denominado **COMPACT HEALTH** (i.a. Cipermetrina 20%), eficaz contra las plagas: *Musca doméstica, Tineola bisselliella, Pulex irritans y Blattella germánica,* para uso en el ámbito Industrial y Salud Pública, de uso exclusivo en superficies inertes.

El producto plaguicida denominado **COMPACT HEALTH,** será fabricado, distribuido, comercializado y almacenado en las siguientes presentaciones:

Tipo de envase	Material de envase	Presentación (Capacidad)
Frasco	PEAD (Polietileno de Alta Densidad), PET (Polietilentereftalato), PAD (Poliamida), COEX (Coextrusión), vidrio.	20ml, 250ml, 500ml, 1L y 2L
Bidón	PEAD (Polietileno de Alta Densidad), PET (Polietilentereftalato), PAD (Poliamida), COEX (Coextrusión).	4L, 5L, 20L
Cilindro	PEAD (Polietileno de Alta Densidad), PET (Polietilentereftalato), PAD (Poliamida), Latón.	200L

Artículo 2.- La vigencia de la presente Autorización Sanitaria es de tres (03) años contados a partir de la fecha de su notificación.

Artículo 3.- La presente Autorización Sanitaria se encuentra sujeta a las acciones de vigilancia y control que la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, disponga, la cual incluso podrá revocarla conforme a Ley.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a la empresa, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

……
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Ing. DEMOSTENES GONZALES ALARCON
Director Ejecutivo
Dirección de Certificaciones y Autorizaciones